

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
RENE ALBERTO CASTRILLON ARENAS	98639307	N 3672 MARZO 15 DE 2024
ANGELA MARIA CASTILLO BETANCUR	43414315	N 3671 MARZO 15 DE 2024
LUZ MARIA ZULUAGA CASTILLO	42936231	N 3656 MARZO 15 DE 2024
EDITH ZOE ZAPATA BEDOYA	43795925	N 3628 MARZO 15 DE 2024
BLANCA LUCIA ALVAREZ ALVAREZ	42882625	N 3624 MARZO 15 DE 2024
YEIMI JERALDIN PEREZ GOMEZ	1126624158	N 3611 MARZO 15 DE 2024
MARIA ELENA VELEZ GOMEZ	42820447	N 3606 MARZO 15 DE 2024
YENNY ANDREA CASTAÑEDA ARIAS	1037573928	N 3582 MARZO 15 DE 2024
MAURICIO CANO POSADA	8274981	N 3414 MARZO 15 DE 2024
CLARA FERNANDA VILLEGAS MONTOYA	1037576981	N 3609 MARZO 15 DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 13 de febrero de 2025 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos (Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

> Digitó: Giovany Agudo Ortega Apoyo Profesional





Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 Sur -24 Código Postal 055450 Sabaneta Antioquia

		,		

RESOLUCIÓN Nro. 3606

FECHA: 15 de Marzo de 2024



" POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.
- 2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente VELEZ GOMEZ MARIA ELENA, con identificación Nº 42820447, figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Predio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho \$
18100606	801950	KR 45N 75BS-106 AP	8,700	6.504.381
223929	1152440	KR 46 N 74S-43 AP 402	100,000	36.591.000

- 3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que VELEZ GOMEZ MARIA ELENA, con identificación Nº 42820447, a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el tercer trimestre de 2021 al cuarto trimestre de 2023; importes que ascienden a la suma de (\$990.264), sin incluir en esta cuantía los intereses por mora.
- 4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Año	Predial S/Tasa Amb Urb		S/T Ambtal Rur			/T Bomberil	Alum.Publico		Otros		Total Año			
2021	\$	170.094	S	40.112	S	0	S	3.402	\$	12.108	\$	0	\$	225.716
2022	S	266.860	\$	82.632	\$	0	\$	5.336	\$	24.944	\$	0	S	379.772
2023	S	267.224	S	86.192	\$	0	S	5.344	S	26.016	s	0	\$	384.776

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: VELEZ GOMEZ MARIA ELENA con identificación Nº 42820447 por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$990.264) detallada por vigencias, sin incluir este los intereses moratorios así:

Año	o Predial		,	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur		S/T Bomberil		Alum.Publico		Otros		Total Año
2021	5	170.094	\$	40.112	\$ 0	\$	3.402	S	12.108	S	0	\$	225.716
2022	S	266.860	s	82.632	\$ 0	\$	5.336	s	24.944	\$	0	\$	379.772

RESOLUCIÓN Nro. 3606 FECHA: 15 de Marzo de 2024



86.192 5.344 26.016 267.224 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor (a) moroso (a) de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de NOVECIENTOS NOVENTAMIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$990.264) sin incluir los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los quince (15) dias de marzo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ

LÍDER PROGRAMA- ÁREA DE IMPUESTOS

15/03/2024

15/03/2024